

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 de FEBRERO de 2019.

RESOLUCIÓN AGT N° 44 /2019

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, el Expediente Administrativo MPT0022 4/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que asimismo en consonancia con ello, el artículo 49 inciso 4, estipula que corresponde a la Asesora "...Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento..."

Que el Dr. Germán Onco, titular a cargo de la Secretaria General de Gestión, ha solicitado licencia ordinaria por el período comprendido entre los días 11 y 15 de febrero de 2019, mediante sistema Payroll.

Que en ese contexto, la delegación de competencias administrativas es una técnica propia de la organización administrativa, cuyo objeto radica en dotar de dinamismo a la toma de decisiones en el órgano administrativo.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que con el propósito de asegurar la eficiencia y eficacia, resulta conveniente delegar en la Dra. Laura Grindetti, titular de la Secretaria General de Política Institucional, el ejercicio de competencias inherentes a la función de la Secretaria General de Gestión, mientras su titular se encuentre haciendo uso de la licencia mencionada, a efectos de garantizar la normal prestación del servicio de justicia de este Organismo.

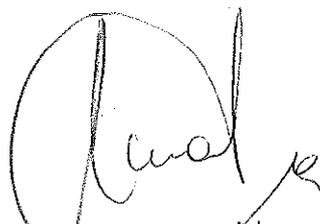
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley Nº 1.903, texto consolidado,

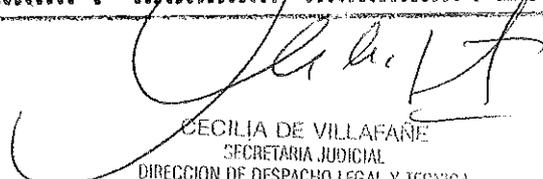
**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Delegar en la Dra. Laura Grindetti, titular de la Secretaria General de Política Institucional, la firma del despacho de la Secretaria General de Gestión del Ministerio Público Tutelar, durante el período comprendido entre los días 11 al 15 de febrero de 2019 inclusive.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la comunicación a la Secretaría General de Gestión, a la Secretaría General de Política Institucional, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaria General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. Nº 44/19 Tº XX Fº 16 FECHA 07-02-19


CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES